



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 112/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Río Bueno, 26/01/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que regulan los trámites exentos de toma de razón; y las facultades que invisto como Director Regional (S) del SAG de Los Ríos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 240/956/2021 de 20 de septiembre de 2021 y la Resolución Exenta N° 240/202/2020 de 14 de febrero de 2020, ambas del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad sanitaria de la República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web de GACC.

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | COOPERATIVA CAMPESINA APÍCOLA VALDIVIA LTDA. |
| RUT: | 74.317.600-6 |
| Dirección: | RUTA T-206, KM. 6,1 S/N, COMUNA DE PAILLACO, REGIÓN DE LOS RÍOS. |
| N° de Registro LEEPP: | 14-07 |
| Mercado o País: | REPÚBLICA POPULAR DE CHINA |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|-------------------------------|----------------|--|----------------------------|
| BODEGA DE EXPORTACIÓN DE MIEL | APIS MELLIFERA | MIEL Y OTROS PRODUCTOS APÍCOLAS DE CONSUMO HUMANO. | |

| | | | |
|--|----------------|--|--|
| PROCESADORA DE MIEL Y PRODUCTOS APÍCOLAS | APIS MELLIFERA | MIEL | |
| ENVASADORA | APIS MELLIFERA | ENVASAR ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN | |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el **18 de noviembre de 2024**.
4. Derógase la Resolución Exenta N° 136/2021, emitida con fecha 19 de febrero de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE
LOS RIOS

CTH/ASG/MAP

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Daniel Andres Escobar Rojas - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Paillaco - Oficina Regional Los Rios
- Nataly Oyarzo Silva - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Eduardo Henríquez Santos - representante legal Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Ltda

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117338081&hash=c21ef>